



Pag. 1 de 2

*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*  
*"Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0241/05**

Sucre, 27 de julio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, el H. Alcalde Municipal a.i., solicita el cambio de nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre por el nombre de Hugo Poppe Entrambasaguas.

Que, en fecha 6 de junio pasado, mediante nota CITE. CDD HH INT. 79/05, sobre la solicitud de cambio de nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre por el nombre de Hugo Poppe Entrambasaguas, fijó su posición de la siguiente manera:

*"A objeto de que el Órgano Deliberante asuma la decisión que corresponda sobre el pedido de la directiva de la Federación de Maestros Jubilados de Chuquisaca, para nominar o cambiar el nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre por el nombre del Dr. Hugo Poppe Entrambasaguas; solicitamos que previamente se pronuncie la H. Alcaldesa Municipal sobre la pertinencia de la nominación con el nombre del personaje propuesto".*

Que, que obstante la decisión de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor comunicada a la H. Alcaldesa Municipal por la Presidencia del Concejo en fecha 6 de junio, mediante nota HCM Alc. 138/2005, el Ejecutivo Municipal reitera la solicita de cambio de nombre sin fundamentar su pedido y sin acompañar la documentación que acredite el consenso existente con los padres de familia y las autoridades y personal docente de la Unidad Educativa Mariscal Sucre; más aún, sabiendo que la construcción del establecimiento educativo tuvo permanentes inconvenientes, así como el conocimiento de la transferencia por ley de los terrenos con destino exclusivo de la construcción de la Unidad Educativa Mariscal Sucre; razón por la cual y mientras no se cumplan las exigencias señaladas no será posible atender favorablemente la solicitud del Ejecutivo Municipal.

Que, por otro lado el nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre, tiene un nombre posicionado entre la población, alumnos y padres de familia de nuestra ciudad, aspectos que deben ser considerados al momento de plantearse la pertinencia del cambio de nombre por el de Hugo Poppe Entrambasaguas, cuyos indudables méritos personales y profesionales no se pone en duda.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1° RECHAZAR** la solicitud de cambio de nombre de la Unidad Educativa Mariscal Sucre por el nombre de Hugo Poppe Entrambasaguas, mientras el Ejecutivo Municipal no acredite el consenso existente con los padres de familia y las autoridades y personal docente de la Unidad Educativa Mariscal Sucre, así como se demuestre la inexistencia futura de dificultades administrativas en el procesamiento de la documentación académica de quienes cursan actualmente sus estudios en la Unidad Educativa Mariscal Sucre.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr. Dennis Curo Cayara

**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez

**SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**